

VISTO:

El Expediente N° 698/16; El
Convenio Marco de implementación de acciones en materia de seguridad vial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por finalidad profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional en materia de seguridad vial; Que se busca disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito del Distrito de Punta Indio; Que se implementará un plan integral de seguridad vial cuyos puntos fundamentales serán: Plan de educación vial, plan de difusión y concientización ciudadana, observatorio, controles y sanciones; Que dicho convenio tendrá una duración de cuatro años.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): *CONVALIDESE* la firma del Convenio entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial representada por su titular Dr. Pablo Fappiano y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta, que consta de fs. 8 a 15 del Expediente mencionado en los Vistos.-----

Artículo 2º): *CONVALIDESE* la firma del Acuerdo Complementario N° 1 entre la Dirección Provincial de Política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Dr. Pablo Fappiano y por otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta, que consta de fs. 3 a 7 del Expediente mencionado en los Vistos.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016.-

Registrada bajo el N° 1142/2016.-